



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres"

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN PARA LA OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN TELEBACHILLERATO COMUNITARIO NO. 421 EN BARRIO EL LLANO GRANDE JALTEPEC en la localidad de **Barrio El Llano Grande Jaltepec**, San José del Rincón Estado de México

Invitación Restringida N°: **SJR/DOPYDU/FAISMUN-11-IR/05/2023**

Visto para dictaminar en definitiva los documentos del presente procedimiento de contratación instaurado con motivo del requerimiento formulado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

- I. Que se cuenta con recursos provenientes del programa federal: **Programa Federal Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) Ejercicio Fiscal 2023**, el cual se designó mediante **Gaceta de Gobierno Estatal No. 19 de fecha 31 de enero de 2023** para destinarse a la ejecución de obras públicas y "El Municipio" cuenta con el oficio de asignación de recursos No. **2070400002000s/037/2023 de fecha 27 de febrero de 2023, Acta de Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) para el 2023 No. ACPC: 01 EXT-2023 de fecha 07 de marzo de 2023 y Sesión Extraordinaria de Cabildo Número SJR/SE/008/2023 de fecha 07 de marzo de 2023.**
- II. Que la dirección de obras públicas y desarrollo urbano el día **15 de marzo de 2023**, emitió la publicación de la obra por Invitación Restringida N°: **SJR/DOPYDU/FAISMUN-11-IR/05/2023** para la contratación de la obra **CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN TELEBACHILLERATO COMUNITARIO NO. 421 EN BARRIO EL LLANO GRANDE JALTEPEC** en la localidad de **Barrio El Llano Grande Jaltepec** con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 122, 123, 129 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 12.21 fracción I, 12.34 fracción II, 12.35 y 12.36 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, artículos 85, 86 y 87 de su Reglamento; los Artículos 1º, 31 Fracción VII, y 96 Bis Fracciones VIII, IX, X, XVI, XXII y XXV de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que el día **22 de marzo de 2023** se llevó a cabo la **visita de obra** y el día **22 de marzo de 2023** se celebró la **Junta de aclaraciones** de acuerdo con el art.41 y 42 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
- IV. Que con fundamento con los artículos 50, 51, 52, 53 y 54 del Reglamento de Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México el día **29 de marzo de 2023** la convocante a través del servidor público designado, **Arq. Azucena Elizabeth Salinas García**, llevó a cabo a la hora establecida el "Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas" de la **Invitación Restringida N°: SJR/DOPYDU/FAISMUN-11-IR/05/2023** y con base en el registro de asistencia solicitó la entrega de las propuestas de los Invitados en la hora señala dentro de las bases correspondientes, desarrollando el acto, de la siguiente manera:

El servidor público designado por la convocante, hizo la declaratoria del inicio del "acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas" enseguida solicitó la entrega de las propuestas técnicas, a los Invitados que a continuación se mencionan

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	POR LA EMPRESA
GRUPO JUMERAIN, S.A. DE C.V.	YOLANDA FRANCO HERNÁNDEZ (ADMINISTRADOR ÚNICO)
TENUN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	C. JOSÉ ANTONIO TENORIO ESQUIVEL (APODERADO LEGAL)

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Angangueo, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

www.sanjosedelrincon.gob.mx e-mail obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres”

SOCRATES GUADARRAMA MAYA (PERSONA FÍSICA)	SOCRATES GUADARRAMA MAYA (PERSONA FÍSICA)
--------------------------------------------------	--------------------------------------------------

Inmediatamente después se llevó a cabo la Apertura de Propuestas Técnicas recibidas para cerciorarse de que éstas cumplan con los documentos requeridos en las bases correspondientes.

Enseguida y dándose continuidad al acto de presentación y apertura de propuestas se declara:

Como resultado de la revisión cuantitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los Invitados:

1. **GRUPO JUMERAIN, S.A. DE C.V.**
2. **TENUN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
3. **SOCRATES GUADARRAMA MAYA (PERSONA FÍSICA)**

Conforme a lo solicitado en las bases, estas se aceptan cuantitativamente para su posterior análisis y evaluación por la Dirección De Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

De lo anterior se elaboró el acta del “Acto de Presentación y Apertura de Propuestas” conforme al art. 54 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, poniéndose a disposición junto con las propuestas para su análisis y evaluación cualitativa.

Siendo las **11:00** horas del día **03 de abril de 2023**, en la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano se realiza el análisis y evaluación de las propuestas presentadas, verificando el cumplimiento de la información y documentación complementaria requerida en las bases y conforme a los criterios establecidos en las mismas.

CONSIDERANDO

- I. Que los conceptos que componen la obra: **CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN TELEBACHILLERATO COMUNITARIO NO. 421 EN BARRIO EL LLANO GRANDE JALTEPEC** en la localidad de **Barrio El Llano Grande Jaltepec San José del Rincón Estado de México**, objeto de esta **Invitación Restringida** por excepción son los que se detallan en el catálogo de conceptos de las bases respectivas, las que deben reunir las especificaciones técnicas de construcción y demás características exigidas por las mismas.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 12.26, del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, así como lo dispuesto en el punto 5 de las bases de concurso se consideraron los criterios de análisis y evaluación de las propuestas.
- III. Que con base en los artículos 55, 56, 57 y 58 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México, y con respecto a las bases numeral 5, se realizó el análisis y evaluación cualitativa a las propuestas técnicas y económicas, resultando lo siguiente:
 1. Como resultado del análisis y evaluación de las **Propuestas Técnicas** presentadas por los Invitados
 - 1.- **GRUPO JUMERAIN, S.A. DE C.V.**, Conforme a lo establecido en las bases, **Cumple**.
 - 2.- **TENUN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** Documento T13 El superintendente propuesto no comprueba una amplia experiencia en obras similares y el personal tecnico no cuenta con capacidad profesional, mientras que en el Documento T11 no hay una planeación congruente por lo que de acuerdo con lo establecido en las bases **No Cumple**.
 - 3.- **SOCRATES GUADARRAMA MAYA (PERSONA FÍSICA)**. Documento T11 no hay una planeación adecuada ni selección apropiada del proceso constructivo por lo que de acuerdo con lo establecido en las bases **No Cumple**.
 2. Acto seguido se procedió al análisis y evaluación cualitativa de las **Propuestas Económicas** verificando que, en todos los casos, éstas cumplan con los requisitos y lineamientos establecidos en las bases, resultando lo siguiente:



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres”

1. El Invitado denominado **1.- GRUPO JUMERAIN, S.A. DE C.V.**, presenta una propuesta económica, con un monto total de **\$1,598,717.17 (Un millón quinientos noventa y ocho mil setecientos diecisiete Pesos 17/100 M.N. IVA Incluido)**
2. El Invitado denominado **2.- TENUN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** presenta una propuesta económica, con un monto total de **\$1,605,376.22 (Un Millon seiscientos cinco mil trescientos setenta y seis Pesos 22/100 M.N. I.V.A Incluido)**
3. El Invitado denominado **3.- SOCRATES GUADARRAMA MAYA (PERSONA FÍSICA)** presenta una propuesta económica, con un monto total de **\$1,603,159.66 (Un Millón seiscientos tres mil ciento cincuenta y nueve Pesos 66/100 M.N. I.V.A. Incluido).**

Como resultado del análisis y evaluación de las **Propuestas Económicas** presentadas por los Invitados:

1.- GRUPO JUMERAIN, S.A. DE C.V. : De acuerdo con lo establecido en las bases, **Cumple.**

2.- TENUN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. : Documento E4 los rendimientos de mano de obra no son los correctos por las características particulares de la construcción, Documento E4 Inciso A) la oficina central no comprende lo estipulado en dicho reglamento (Reflejado en los indirectos) por lo que de acuerdo con lo establecido en las bases **No Cumple.**

3.- SOCRATES GUADARRAMA MAYA (PERSONA FÍSICA), conforme a lo solicitado en las bases, El documento E4 los rendimientos de mano de obra y maquinaria no son los correctos por las condiciones ambientales, Documento T 11, T12, E5 Inciso 3) en el procedimiento constructivo no menciona la maquinaria que se empleara para para la ejecución de los trabajos y en el Documento E4 Inciso D) los rendimientos de la maquinaria no son los señalados por el fabricante y de acuerdo a las características de los trabajos a ejecutar. Por lo que de acuerdo con lo establecido en las bases **No Cumple.**

Por lo expuesto, se determina que las propuestas del invitado **GRUPO JUMERAIN, S.A. DE C.V.** cumple amplia y sustancialmente con lo establecido en las bases relativas a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN TELEBACHILLERATO COMUNITARIO NO. 421 EN BARRIO EL LLANO GRANDE JALTEPEC** en la localidad de Barrio El Llano Grande Jaltepec, **Invitación Restringida N° SJR/DOPYDU/FAISMUN-11-IR/05/2023**, además de que presento la propuesta Económica que más favorece al Municipio de San José del Rincón y que cuenta con la capacidad administrativa financiera, legal, técnica y experiencia por lo que concluye que satisface la **contratación**; por lo que derivado de ello se determina adjudicar el procedimiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12.26, 12.27 y 12.28 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y Art. 61 de su Reglamento y el Punto 6 inciso 1 de las Bases respectivas.

La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio San José Del Rincón, Informa Que:

- I. El dictamen de adjudicación se circunscribe al estudio y al análisis de las propuestas registradas y aceptadas, emitiéndose a favor del invitado que reúna las condiciones más convenientes para el municipio de San José del Rincón en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; observando para el efecto, el exacto cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones resultantes.
- II. Que los conceptos que componen la obra objeto de este procedimiento por invitación restringida, son los que se detallan en el catálogo de conceptos de las bases respectivas, las que deben reunir las especificaciones técnicas de construcción y demás características exigidas por las mismas.
- III. De conformidad con lo dispuesto en las bases respectivas y a los artículos 55, 56,57 y 58 del Reglamento del Libro Décimo Segundo de Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México los criterios de evaluación y selección de las propuestas son los siguientes:
 - La capacidad administrativa, financiera legal y técnica del invitado para atender la ejecución de los trabajos, así como su antigüedad y especificación del ramo;

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Carretera salida a Angangueo, s/n, San José del Rincón, Méx. C.P. 50660, Tel. 712 124 21 01

www.sanjosedelrincon.gob.mx e-mail obras-publicas@sanjosedelrincon.gob.mx



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres”

- El comportamiento del invitado en cuanto al cumplimiento de contratos adjudicados de obras similares y no tener obras con fechas desfasadas en sus programas de ejecución;
 - Los precios unitarios en lo individual de los conceptos que componen el catálogo estén debidamente integrados y de acuerdo a las especificaciones particulares y generales de construcción verificando que los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción se consideren adecuados, suficientes y sus rendimientos sean razonables y que estén debidamente estructurados, integrados y analizados de acuerdo a las bases de invitación y el Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México.
 - Los análisis de indirectos, financiamiento, utilidad y salario base, estén debidamente estructurados integrados y analizados de acuerdo a las bases de la invitación y el Reglamento del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México.
 - Los programas de trabajo, de suministros, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción sean congruentes entre si y cumplan con los plazos establecidos en las bases de invitación.
- IV. Partiendo del estudio de los elementos valorativos, resulta que la propuesta que reúne las mejores condiciones para el municipio San José del Rincón, en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad y demás circunstancias pertinentes por ser la propuesta solvente más conveniente de conformidad al artículo 12.27 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y 61 de Su Reglamento, es la que se enlista a continuación.

GRUPO JUMERAIN, S.A. DE C.V.

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 12.28 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México y 61 de su Reglamento y en el punto 6 de las Bases, se dictamina que es procedente adjudicar la obra : **CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN TELEBACHILLERATO COMUNITARIO NO. 421 EN BARRIO EL LLANO GRANDE JALTEPEC** en la localidad de **Barrio El Llano Grande Jaltepec**, objeto de la presente Invitación Restringida N° **SJR/DOPYDU/FAISMUN-11-IR/05/2023** a través de un contrato a favor del Invitado que a continuación se menciona: **GRUPO JUMERAIN, S.A. DE C.V.** , con un importe de \$ **1,598,717.17 (Un millón quinientos noventa y ocho mil setecientos diecisiete Pesos 17/100 M.N. IVA Incluido)**

- **Segundo.** Remítase al presente dictamen de adjudicación, para que se emita el fallo correspondiente.
- **Tercero.** La empresa adjudicada deberá cumplir estrictamente con el periodo de ejecución indicando las bases, posterior a la firma del contrato.

Se firma para su debida constancia el día **03 de abril** de 2023.

ING. MAURICIO REYES VAZQUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

